



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Aprobación Contrato convocatoria pública 02-26 Concesion FELLER SRL carteles nomecladores calles- Expediente Electrónico EX-2026-00013228- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Convocatoria Pública Nº 002/2026 y el Contrato de Concesión celebrado con “FELLER S.R.L, CUIT Nº 30-59737214-7”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de Crespo otorgó en concesión de uso oneroso a “FELLER S.R.L, CUIT Nº 30-59737214-7”, espacios públicos ubicados en los carteles nomencladores de calles de la ciudad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Concesión suscripto, durante el término de cinco (5) años, entre la Municipalidad de Crespo y la firma “FELLER S.R.L, CUIT Nº 30-59737214-7”, mediante el cual la Municipalidad de Crespo otorga en concesión de uso oneroso, los espacios públicos ubicados en carteles nomencladores de calles de la ciudad de Crespo, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria 002/2026. La concesión comprende:

- a. Tramo calle San Martín, entre Independencia y Entre Ríos;
- b. Tramo calle Otto Sagemuller, entre Mitre y Entre Ríos;
- c. Tramo calle Ramírez, entre Mitre y Entre Ríos.-

Art.2º.- Establécese como precio por la citada contratación un total general de Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 4.600.000,00). La concesión comprenderá el derecho de explotación publicitaria del espacio destinado a publicidad en dichos carteles, con cargo al adjudicatario de proveer, fabricar, colocar, conservar, mantener y, en su caso, reemplazar los carteles nomencladores conforme las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y demás instrucciones que imparta la Municipalidad de Crespo. El adjudicatario deberá abonar, durante toda la vigencia de la concesión, el canon por publicidad previsto en el artículo 12º de la Ordenanza Nº 118/2025 —o la norma tributaria que en el futuro la sustituya o modifique— por cada unidad de cartelería nomencladora comprendida en la concesión, además de asumir íntegramente el costo de fabricación, colocación, mantenimiento y reposición de los carteles

Art.3º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.